

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal de Utica

Correo despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 601 3532666, ext. 51447 Whatsapp 3172364550

Línea gratuita 018000110194

Utica, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Restitución de inmueble arrendado
Demandante : JOSE REYES MOYANO
Demandado : ARNALDO OLAYA MOYANO
Radicado : 25851-40-89-001-2023-00036-00

HENRY BELTRAN ORDOÑEZ, informa que el demandado no cumplió lo ordenado en sentencia del pasado 17 de noviembre y el termino para la entrega ya feneció, motivo por el cual solicita la entrega del predio arrendado por parte del despacho.

De acuerdo con lo peticionado, con fundamento en el artículo 308 del Código General del Proceso, se fija el día 27 de febrero de 2024 a partir de las 9:30 a.m. para llevar a cabo la entrega del predio.

Por secretaría convoque a la fuerza pública para que acompañe la diligencia.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Juez

Claudia Leticia Caceres Escorcia

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cca2bbc97b97b310eea8a8a382f8335003737e8c2e2c178f98c757b0f07bb9f**

Documento generado en 24/01/2024 10:37:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>